



**COLEGIO
SANTA MARIA DE LA FLORIDA**

**Estimados Padres y Apoderados:
PRESENTE**

Como cada año procedemos a informa a Ud. el valor de la **anualidad 2024** y otros aspectos relevantes para el proceso de matrícula e inscripción en nuestra Institución.

Es importante señalar que la **Ley N° 20.845 en su artículo vigésimo segundo transitorio**, indica que para el año 2024 y venideros: “...a más **tardar el 25 de enero de cada año**, el Ministerio de Educación publicará y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente...”

Por lo anterior y debido a que nuestro Colegio es de aquellos que cobra **financiamiento compartido** (FICOM), es que este proceso se realiza conforme a los valores que la Ley congeló en Uf para el año 2021.

El valor provisorio de la **anualidad 2024** será:

VALOR PROVISORIO DE LA ANUALIDAD PARA EL AÑO 2024	
Nivel	Valor de la anualidad en UF
Pre-Kínder a Octavo básico	21,718 UF
Enseñanza Media	22,515 UF

Ahora bien, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 20.845 el valor definitivo de la anualidad para el año 2024 (**el que no será mayor a lo informado**), será determinado en el mes de enero del 2024 de acuerdo con lo que instruya el Ministerio de educación y conforme a lo establecido en los artículos vigésimo segundo y siguientes transitorios de la Ley 20.845 y Reglamento N° 478 del 29/01/2016 y/o cualquier normativa legal que se defina al respecto. Así el valor de la **escolaridad 2024 definida en UF** se convertirá en moneda nacional en el **mes de marzo del 2024**, la que podrá ser pagada hasta en 10 cuotas.

De producirse alguna diferencia entre los valores pagados y los definitivos que se fijen por las instrucciones del MINEDUC, se procederá a la reliquidación de esta diferencia en las siguientes formas:

- Abonando la diferencia a las mensualidades por pagar del año 2024.
- O bien, en caso de haber pagado al contado, se procederá a la devolución de dicho dinero en efectivo o transferencia, para lo cual el apoderado será citado mediante comunicación escrita y/o electrónica, para este efecto.

Reajustabilidad máxima del trienio:

Los valores de financiamiento compartido para los siguientes años estarán determinados por la ley de N° 20.845 que señala lo siguiente:

"A contar del inicio año escolar siguiente, los referidos límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos a que se refiere el inciso siguiente, calculado en promedio mensual por alumnos del año calendario en que se realice el cálculo, respecto al año calendario inmediatamente anterior. Los montos y cálculos a que se refiere este inciso se contabilizarán en unidades de fomento de acuerdo con el valor de dicha unidad al 31 de agosto del año respectivo"

Finalmente es nuestra obligación, por instrucciones expresas del Ministerio de Educación, informar a las familias que existen ***colegios dentro de la comuna cuya educación es gratuita.***

Saluda cordialmente a usted y familia,



Luis Rojas Robles
Rector

Colegio Santa María de La Florida

Devolver Colilla firmada

Yo _____	Rut: _____
Apoderado(a) titular de _____	
Curso _____	Tomo conocimiento de los valores a cobrar por conceptos de Colegiatura
De acuerdo con el Financiamiento Compartido (FICOM) para el año 2024 y otros aspectos relevantes de establecidos en la Ley N° 20.845	

Nombre y Firma Apoderado(a)

La Florida Octubre de 2024.